



*Pórtico Hacienda Santa Lucía
Autor: CIGAD/ Archivo General
MAMG*

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES.



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

----- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe, Licenciado José Luis Tostado Bastidas, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, y 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como 26 fracción XXXII y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- **A C U E R D O:** -----

----- Como se desprende del artículo 2º fracción VI de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para los efectos de dicha Ley se entiende por Comisión Municipal de Regularización o Comisión, la que constituye cada uno de los Municipios a efecto de aplicar las disposiciones de la Ley en comento. -----

----- Así mismo, el artículo 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que a la solicitud que se haga a la Comisión Municipal de Regularización para efectos del reconocimiento de la titularidad de lotes, deberá acompañarse, entre otros documentos, la Certificación, otorgada por Notario Público, o expedida por la autoridad competente del Gobierno Municipal, donde se haga constar la manifestación de los posibles colindantes del lote, para establecer que: -

----- **a).-** El promovente tiene la posesión del lote en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por lo menos durante los últimos cinco años; y -----

----- **b).-** La conformidad con las medidas y linderos comunes, y que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente, para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio. -----

----- En este sentido, del artículo 26 fracción XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se desprende que el Síndico Municipal tiene, entre otras atribuciones, Certificar los Testimonios de Colindancia de lote para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos. -----

----- Ahora bien, el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que las facultades previstas en dicho ordenamiento para cada una de las dependencias municipales corresponde a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos mediante acuerdo administrativo que así lo indique en los términos de la normatividad aplicable. -----

----- Tomando en consideración los preceptos legales previamente invocados, por medio del presente Acuerdo se hace constar que el suscrito, en mi carácter de Síndico Municipal, delego en el Director Jurídico Consultivo, MAESTRO MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, con número de empleado municipal 28448, y en el Jefe de Unidad Departamental “E”, LICENCIADO RAFAEL SÁNCHEZ ACOSTA, con número de empleado municipal 28737, ambos servidores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal, para que de manera conjunta ejecuten la atribución de expedir las Certificaciones a que se refieren los artículos 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y 26 fracción XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. -----

----- El presente Acuerdo Delegatorio estará vigente a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal, y hasta en tanto no sea sustituido por un diverso Acuerdo, o hasta el día 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, según sea el caso. -----

----- Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Tostado Bastidas. -----

LIC. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
Síndico Municipal

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor responsable Sofía Camarena Niehus, Impreso y Distribuido por el Archivo General del Municipio, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641. Tiraje 7 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de la Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.